

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

60002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASA
COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA.---

CANTIA: USD \$320.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, quince de
Marzo del año dos mil dos, ante mí DOCTOR PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este
cantón, comparece, el señor IVAN CORNEJO GARCES,
soltero, ejecutivo, a nombre y en representación en su
calidad de GERENTE de la COMPAÑIA CASA COMERCIAL CORNEJO
CACOR C. LTDA., y además debidamente autorizado por la
Junta General Universal Extraordinaria de Socios de su
representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el
once de Marzo del año dos mil dos, conforme lo acredita
con la copia de su nombramiento y copia del Acta
debidamente certificada, se adjuntan a la presente en
calidad de documentos habilitantes; el compareciente es
mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y
hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien
de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-
"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía CASA COMERCIAL

CORNEJO CACOR C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:- COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la escritura, el señor IVAN CORNEJO GARCES, por los derechos que representa de la compañía CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día once de Marzo del año dos mil dos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La compañía CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la Compañía en un millón trescientos mil sucres, esto es de setecientos mil sucres a dos millones de sucres; y c) En sesión celebrada el once de Marzo del dos mil dos, la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió proceder a la Conversión Monetaria y al Aumento del capital suscrito de conformidad con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y a la reforma de

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000003

cláusula Séptima de los Estatutos Sociales.-

✓ TERCERA: DECLARACION.- Cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA., el Gerente, señor IVAN CORNEJO GARCES, por los derechos que de esta representa, declara bajo juramento: a) La Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, el capital social de dos millones de sucres que tiene la compañía se convierte en ochenta dólares de los Estados Unidos de América, por la relación de cambio fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar que establece la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil; b) La equivalencia del valor nominal de cada una de las participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en virtud de la conversión de estas a dólar, las mismas que se convierten en Participaciones iguales e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; para los efectos de la conversión de las participaciones se emitirán dos mil nuevas participaciones iguales e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se canjearán con las participaciones actuales, participaciones en sucres que una vez realizado el canje serán anuladas, haciéndose constar en

el Libro de Socios y Participaciones los asientos respectivos, por lo que el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Iván Cornejo Garcés, un mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles; Martha Cornejo Garcés, trescientos noventa y seis participaciones iguales e indivisibles; y, Betty Cornejo Garcés, cuatro participaciones iguales e indivisibles; y, c) El aumento del capital suscrito de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América que es equivalente a ocho millones de sucres, incremento este de capital con el que se cumple con el monto mínimo de capital suscrito que las compañías de responsabilidad limitada deben tener conforme a la Resolución Número Nueve nueve punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero cero ocho, del Señor Superintendente de Compañías, doctor Xavier Muñoz Chávez, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, para los efectos del aumento de capital se emitirán ocho mil nuevas participaciones iguales e indivisibles del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se han suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los socios de la compañía, de la siguiente manera: El socio Iván Cornejo Garcés, suscribió seis mil cuatrocientos participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los

COMPañIA "CASA COMERCIAL CORNEJO (CACOR) CIA LTDA."

Guayaquil, Abril 2 del 2.001

Señor
IVAN CORNEJO GARCES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de socios de "CASA COMERCIAL CORNEJO (CACOR) CIA LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, por unanimidad de votos, GERENTE de la Compañía, por el período de DOS AÑOS que establece el Estatuto Social de la misma.

En su calidad de GERENTE, le corresponde a usted ejercer la REPRESENTACION LEGAL de la Compañía, tanto en lo Judicial como en lo extrajudicial, individualmente, pudiendo obligarla con su sola firma, sin limitación alguna excepto en lo que establece el Estatuto de la Compañía, para lo cual requerirá autorización de la Junta General, así como también, las atribuciones y facultades contenidas en dicho Estatuto Social, y las atribuciones y deberes que le confieren la Ley de Compañías y las demás Leyes conexas.

Sus deberes y atribuciones constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada en la Notaría 30 del Cantón a cargo del Notario Doctor Piero Aycart Vicenzini, el 20 de Agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 19 de Octubre de 1992.

Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones, y en la seguridad de que la presente le servirá de NOMBRAMIENTO y Credencial suficiente, es muy grato suscribir de usted.

Muy atentamente,

Martha Cornejo
MARTHA CORNEJO GARCES
PRESIDENTA

RAZON:

ACEPTO el cargo de GERENTE de "CASA COMERCIAL CORNEJO (CACOR) CIA LTDA." que se me ha conferido, en esta fecha.
Guayaquil, Abril 2 del 2.001.

Ivan Cornejo
Sr. IVAN CORNEJO GARCES
Céd. Ident. No. 0912248144

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 77.174 / Registro Mercantil No.

17.990 / Repertorio No. 24.637

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 19 de Julio del 2.001



...do por este...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA. CELEBRADA EL ONCE DE
MARZO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a once de marzo del dos mil dos, a las diez horas, en la oficina ubicada en la calle Eloy Alfaro No. 1604 y San Martín, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Casa Comercial Cornejo Cacor C. Ltda. con la concurrencia de los señores Iván Cornejo Garcés propietario de un mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; Martha Cornejo Garcés, propietaria de trescientas noventa y seis participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y Betty Cornejo Garcés, propietaria de cuatro participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y estando suficientemente informados sobre los asuntos a tratarse, con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente orden del día: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) EQUIVALENCIA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, TRES) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la señorita Martha Cornejo Garcés en su calidad de Presidente, y el señor Iván Cornejo Garcés, Gerente, actúa como secretario. Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum el Presidente declara instalada la sesión, y se procede a tratar el primer punto del orden del día: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El socio Martha Cornejo Garcés, solicita la palabra y mociona que en consideración de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del día trece de marzo del dos mil, reforma expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente a las normas a seguirse en estos casos, y que la Ley antes mencionada, determina una relación de cambio fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, es necesario convertir el capital de la compañía que actualmente tiene en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones, la Junta aprobó la moción y resolvió por unanimidad la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital de dos millones de sucres que tiene la compañía se convierte en ochenta dólares de los Estados Unidos de América, por la relación de cambio fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar que establece la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: EQUIVALENCIA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: El socio Iván Cornejo Garcés solicita la palabra y mociona que por haberse convertido el capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias a las que se ha hecho

referencia al tratarse el primer punto del orden del día procede que se resuelva que el valor nominal de las participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres son equivalentes cada una de ellas a cuatro centavos de dólar, debiendo emitirse dos mil nuevas participaciones iguales e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que se canjearán con las actuales y se las anulará. Luego de deliberaciones, la Junta aprobó la moción, y resolvió por unanimidad que el valor nominal de cada una de las participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres son equivalentes cada una de ellas a cuatro centavos de dólar, por lo que las participaciones iguales e indivisibles de la compañía tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán dos mil nuevas participaciones iguales e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar cada una y se canjearán con las participaciones actuales, las mismas que se anularan haciendose constar en el Libro de Participaciones y Socios los asientos respectivos; consecuentemente, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Iván Cornejo Garcés, un mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Martha Cornejo Garcés, trescientas noventa y seis participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Betty Cornejo Garcés, cuatro participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; total dos mil participaciones iguales e indivisibles. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el socio Iván Cornejo Garcés, y manifiesta, que a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 99.1.1.1.3.008, expedida por el señor Superintendente de Compañías, señor Xavier Muñoz Chávez, es necesario proceder a Aumentar el Capital a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de deliberaciones la Junta por unanimidad resolvió aumentar el capital de la compañía en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán ocho mil nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El socio Betty Cornejo Garcés, toma la palabra y propone que el aumento sea suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los socios. La Junta por unanimidad resolvió aprobar la propuesta del socio Betty Cornejo Garcés, ejerciendo los socios el derecho preferente para suscribir las participaciones que se emitan por el aumento de capital, y en ese efecto, el socio Iván Cornejo Garcés suscribe seis mil cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, el socio Martha Cornejo Garcés suscribe un mil quinientas ochenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y el socio Betty Cornejo Garcés suscribe dieciséis participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, lo que suma un total de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cien por ciento del aumento de capital, que los suscriptores han pagado en su totalidad en numerario. Como consecuencia de las Resoluciones tomadas, la Junta, resolvió por unanimidad reformar la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "SÉPTIMA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una"

En consecuencia las participaciones que integran el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Iván Cornejo Garcés, ocho mil participaciones iguales e

100%

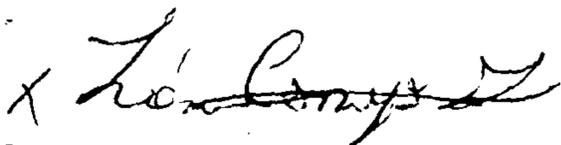
6.400
 1.584 x 904
 16 x 904

indivisibles; Martha Cornejo Garcés, un mil novecientos ochenta participaciones iguales e indivisibles; y, Betty Cornejo Garcés, veinte participaciones iguales e indivisibles.

Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad que el Gerente, representante legal de la Compañía, otorgue la Escritura Pública que contenga el presente acto societario y suscriba los documentos y realice los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de los socios con quienes se inició, se dio lectura al Acta, se la aprueba por unanimidad, y la firman en unidad de acto los socios concurrentes, con lo cual se da por concluida la sesión a las once horas del día. f) Iván Cornejo Garcés. f) Martha Cornejo Garcés. f) Betty Cornejo Garcés.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Casa Comercial Cornejo Cacor C. Ltda., celebrada el once de marzo del dos mil dos.

Guayaquil, marzo 11 del 2002.



IVAN CORNEJO GARCÉS
Gerente - Secretario.



Dr. Pedro María Viquez
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Estados Unidos de América: la Socia Martha Cornejo Garcés, suscribió un mil quinientas ochenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la socia Betty Cornejo Garcés, suscribió dieciseis participaciones iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que suma un total de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cien por ciento del aumento de capital.

d) Que las suscripciones del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; e) Que se reforma la cláusula Séptima de los Estatutos Sociales en la forma y en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el once Marzo del dos mil dos, copia certificada de la cual se adrega a esta escritura; y, f) Que las participaciones que integran el capital de la compañía quedan distribuidas de la siguiente manera: Iván Cornejo Garcés, ocho mil participaciones; Martha Cornejo Garcés mil novecientos ochenta participaciones; y, Betty Cornejo Garcés, veinte participaciones. lo que suma un total de diez mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al total del capital de la Compañía.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Son documentos habilitantes el nombramiento de Gerente y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios

de la Compañía CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA.,
celebrada el once de marzo del dos mil dos. Anteponga y
agregue, señor Notario, las demás formalidades de estilo
necesarios para la validez y firmeza de la presente
escritura.- (firmado) Abogado Jorge Guerrero Sánchez.
Registro Profesional número ochocientos setenta y seis.
Colegio de Abogados del Guayas".- HASTA AQUI LA MINUTA.-
Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el
contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
escritura pública para que surta sus efectos legales.-
Quedan agregados a la presente escritura en calidad de
documentos habilitantes el nombramiento del Gerente y
copia certificada del Acta de Junta General
Extraordinaria de Socios celebrada el once de Marzo del
dos mil dos, de la compañía CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR
C. LTDA..- La cuantía de la presente escritura es la
cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a
fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este
la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
lo cual doy fe.-

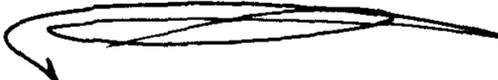


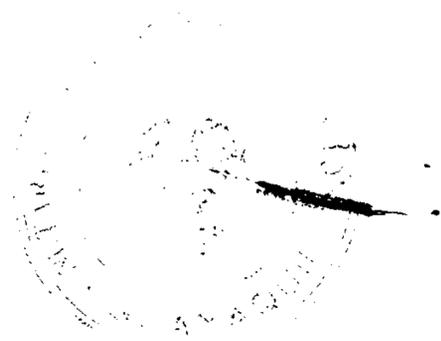
f) Sr. IVAN CORNEJO GARCES
p. CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA.
C. C. No. 0912243144
R.U.C. No.0991247351001

000010

RAZON: Siento como tal, que el margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C.LTDA.**, otorgada ante mí el día quince de marzo del dos mil dos, he tomado nota de su Aprobación por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero dos -G-IJ- cero cero uno cero cero uno cinco, con fecha treinta de diciembre del dos mil dos.

Guayaquil, veinte de marzo del dos mil tres.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C.LTDA.**, otorgada ante mí el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, he tomado nota de la Resolución número cero dos -G-IJ- cero cero uno cero cero uno cinco del treinta de diciembre del dos mil dos del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil por la cual se aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C.LTDA.**, que se otorgó ante mí el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el quince de marzo del dos mil dos.

Guayaquil, veinte de marzo del dos mil tres.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0010015, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 30 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **CASA COMERCIAL CORNEJO CACOR C. LTDA.**; de fojas 41.391 a 41.404, número 5.970, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.145, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 180 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, siete de Abril del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 49346
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

